

680014105001-2020-00266-00
Auto Sustanciación No. 393

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el despacho que, por error involuntario en auto del 7 de septiembre de 2021, se efectuó requerimiento respecto de actuación que no corresponde al proceso de referencia, por tanto, se aclara al demandante que dentro del proceso no se evidencian actuaciones pendientes de su parte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52755fa0cc2408ffde2212ae633b87ff6448042dfede0c0961116c08c37ebaba

Documento generado en 15/10/2021 02:41:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>